

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0029-

Ambato, 12 de mayo de 2022

Consejo Nacional Electoral

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar
Directora
Delegación Provincial Electoral de Tungurahua

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución;

Que, el Art. 219, numeral 7, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, consta el determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto;

Que, el Art. 226 Ibídem determina que: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, de conformidad al Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos (...). Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, de conformidad al Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “Las compras públicas se cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, de conformidad al artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Sistema Nacional de Contratación Pública articula todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interpelará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, mediante Art. 58 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, se establece que las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral son unidades de gestión técnica y administrativa de carácter permanente;

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0029-

Ambato, 12 de mayo de 2022

Que, mediante Art. 59, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, menciona que las delegaciones del Consejo Nacional Electoral funcionarán bajo la responsabilidad de una directora o director provincial de libre nombramiento y remoción, designado por el pleno del Consejo Nacional Electoral, quien lo representará legalmente en la provincia;

Que, de conformidad con el Art. 60, numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador. Código de la Democracia, establece que entre las funciones de la Directora o Director Provincial del Consejo Nacional Electoral, están las de administrar los bienes, el presupuesto asignado para su funcionamiento y los recursos;

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (Decreto Ejecutivo N° 1700) en su artículo 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delego, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales;

Que, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017, de 8 de diciembre de 2017, suscrita por el Consejo Nacional Electoral, en el Art. 1 numeral 1.9 se establecen disposiciones a los Directores de las Delegaciones Provinciales, en el número 1 en el ámbito de contratación pública, siendo la del literal a; "Elaborar el Plan Anual de Constataciones en los términos previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y en función de la planificación institucional y publicarlo en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año";

Que, mediante Resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral PLE-CNE-18-16-8-2018-T, se designa a la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, como Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, dentro de la partida presupuestaria correspondiente, a partir del día jueves 16 de agosto de 2018.

Que, mediante memorando No.- CNE-DPT-2022-0397-M de 10 de mayo del 2022, suscrito por la Mgs. Lorena Ramos, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, solicita a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, se proceda con las gestiones administrativas correspondientes para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua.

Que, mediante nota marginal inserta en el memorando No.- CNE-DPT-2022-0397-M, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, dispuso a la Dirección Nacional Administrativa: "Su conocimiento, análisis y proceder con el trámite respectivo observando la normativa legal vigente".

Que, mediante memorando No.- CNE-DNA-2022-0743-M de 10 de mayo del 2022, suscrito por la Mgs. Jessica Rojas, Directora Nacional Administrativa, remite a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y Talento Humano, el "Informe de reforma al PAC de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua", para la aprobación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2022, y expone lo siguiente: "[...] La Gestión de Proveeduría y Adquisiciones de la Dirección Nacional Administrativa ha procedido a la validación de la información enviada por la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, conforme a la documentación presentada, considerando que es responsabilidad de la Delegación observar lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto a la subdivisión de contratos; planificar sus actividades conforme a las necesidades Institucionales de dicha delegación; así como también identificar correctamente el ítem presupuestario de la contratación, aspectos que no se circunscriben bajo las atribuciones de la Dirección Nacional Administrativa. Finalmente, cabe recalcar que es obligación de la Delegación Provincial, ingresar las reformas aprobadas y de su resolución en el Portal Institucional del SERCOP".

Que, mediante memorando No CNE-CNAFTH-2022-0646-M, de fecha 11 de Mayo de 2022, el Lic. Eduardo Bladimir Franco-Coordenador Nacional Administrativo Financiero y de Talento Humano, remite "INFORME DE REFORMA AL PAC DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA (...)

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0029-

Ambato, 12 de mayo de 2022

CONCLUSIÓN Con los antecedentes expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 001-P-SDAW-CNE-2021 de 14 de enero del 2021, se autoriza la reforma solicitada, y, dispongo a usted que, se realice la Resolución respectiva de la reforma planteada, y se publique la misma en el portal de Compras Públicas, de conformidad a la normativa legal vigente."

Que, mediante memorando No.- CNE-DPT-2022-0406-M de fecha 11 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; se dispone al Abg. Alfonso Gribaldo Lara Moreta – Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación, la elaboración de la RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA, considerando la normativa legal y procedimientos vigentes.

En uso de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y por DELEGACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, mediante Resolución No. 001-P-NMVC-CNE-2017;

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua presupuesto POA, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 9, 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, conforme a necesidades institucionales, bajo el siguiente detalle:

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS Y VEHICULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA"

ÍTEM PRESUPUESTARIO: 530813

VALOR: \$ 1.118,32

REFORMA REALIZADA: NUEVA ACTIVIDAD

CUATRIMESTRE: II

Artículo 2.- DISPONER a la Responsable de la Unidad Provincial Administrativa de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, reformando de ésta manera el Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal 2022.

Dado en la ciudad de Ambato, a los doce (12) días del mes de mayo del año 2022.

Mgs. Lorena del Pilar Ramos Paucar

DIRECTORA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA

Referencias:

- CNE-DPT-2022-0406-M

Anexos:

- CÉDULA 5 MAYO 2022. POA.pdf

- SIPLAN REPUESTOS.pdf

- INFORME REFORMA AL PAC POA 2022 06 de mayo-signed-signed.pdf

- CUADRO INFORME REFORMA AL PAC CATE- NEUMATICOS-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

- CNE-CNAFTH-2022-0646-M.pdf

Resolución Nro. CNE-DPT-2022-0029-

Ambato, 12 de mayo de 2022

- CNE-DNA-2022-0743-M.pdf

NUT: CNE-2022-44618

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Alfonso Gribaldo Lara Moreta	UPAJT	2022-05-12

